

**RADICADO: 13001310300620220031100**

elaine esther gutierrez casalins <gutierrezelaineesther@hotmail.com>

Mar 25/04/2023 9:14

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

IMPULSO PROCESAL.pdf;

Buenos días, favor confirmar recibido



**ELAINE ESTHER GUTIERREZ CASALINS**  
**Abogada Titulada**

Señor Juez  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Calle del Cuartel, edificio Cuartel del Fijo, oficina 310  
Email: [j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

RADICADO: 13001310300620220031100

PROCESO	DEMANDA DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR VIOLACIÓN A LA LEX ARTIS Y/O DEFICIENTE Y EQUIVOCADA ATENCIÓN MÉDICA QUE LE BRINDARON AL SEÑOR AUGUSTO ENRIQUE TINOCO GARCÉS (Q.E.P.D.).
DEMANDANTES	1. CLAUDIA ROSA PADAUI ORTIZ, CLAUDIA PATRICIA TINOCO PADAUI, AUGUSTO ENRIQUE TINOCO PADAUI, CLAUDINE CABRALES FLOREZ y RAQUEL MARIA TINOCO GARCÉS
DEMANDADOS	1. EPS SANITAS INTERNACIONAL S.A.S., SOCIEDAD CLINICA ESTRIOS S.A.S., SOCIEDAD LITOTRICA S.A., 2. SOCIEDAD PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.,-PROBOCA S.A.-, LITO LUIS PORTO PORTO, FERNANDO MARRUGO PAZ, y JUAN CARLOS VELEZ ROMAN,.

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL

**ELAINE ESTHER GUTIRREZ CASALINS**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 32.729.330 expedida en Barranquilla, de profesión abogada, portadora de la tarjeta profesional T.P. 77.991 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, domiciliada en la ciudad de San José del Guaviare, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante (Indicada en la referencia), de manera comedida, me permito solicitar se sirva pronunciarse sobre la Admisión de la Demanda, en razón a que desde el pasado 20 de octubre de 2022, se radicó la subsanación ordenada por su Despacho en auto de fecha 11 de octubre de 2022, notificado mediante estado electrónico del 12 de octubre de 2022, estando en términos, no obstante, al día de hoy no se tiene conocimiento del trámite impartido a la subsanación.

Cordialmente,

  
**ELAINE ESTHER GUTIERREZ CASALINS**  
Apoderada